CONVIDA
EN LIQUIDACIÓN

ACTA DE CIERRE PROCESO CONTRACTUAL

Consecutivo No.C-LIQ-2025.2695

De conformidad con las directrices impartidas por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Circular Externa No.002 del 25 de mayo de 2023, en la cual se establecen los lineamientos para el cierre del contrato electrónico en SECOP II, el suscrito deja constancia del cierre del expediente contractual en los siguientes términos:

1. ASPECTOS GENERALES:

Que, entre la **E.P.S.´S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN** y **MARTHA JANNETH PUERTO HURTADO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 40.033.803** en adelante **EL CONTRATISTA,** previo cumplimiento de las formalidades establecidas en la ley, suscribieron el contrato con las siguientes estipulaciones:

TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No:	058-2025
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL INTEGRAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS ASIGNADOS QUE SE DERIVEN DE DEMANDAS DONDE SE BUSQUE CONFIGURAR UN CONTRATO REALIDAD, A TRAVÉS DE LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA O LABORAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03 mar. 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Desde el 03 mar. 2025 y hasta el 31 mar. 2025
VALOR INICIAL:	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($22.491.000)
MODIFICACIONES	0
VALOR FINAL:	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($22.491.000)
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	31 mar. 2025
SUPERVISOR:	AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR desde 03 mar. 2025 y hasta 31 mar. 2025

2. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

2.1. Que, al contrato presentó las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	FECHA	VALOR	CRP	FECHA	VALOR
250000319	03 mar. 2025	$22.491.000	250000318	03 mar. 2025	$22.491.000

2.2. Que, el resumen de ejecución financiera que aquí se presenta, ha sido elaborado conforme a la documentación obrante en el expediente, así:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$22.491.000
VALOR ADICIONES DEL CONTRATO	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$22.491.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$22.491.000
SALDOS LIBERADOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	$ 0

3. DECLARACIONES

3.1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, la liquidación a que se refiere en dicho artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.2. Que, se procede a cerrar el expediente dado a que aparece informe de supervisión final, debidamente rubricada por el Supervisor con fecha 31 mar. 2025 dejando la constancia del recibo a entera satisfacción del objeto contractual en un 100% y cumplimiento de pago de aportes al Sistema

de Seguridad Social de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que reglamentan la materia.

3.3. Que, de conformidad con el informe de supervisión final, se determinó que las partes cumplieron a cabalidad con sus obligaciones pactadas.

3.4. Que, el cierre del expediente contractual no implica necesariamente que la persona responsable de realizar dicha actuación deba haber suscrito el contrato, por el contrario, esta función corresponde a la entidad contratante, a través del área o dependencia que tenga la competencia para adelantar los procesos de gestión contractual, seguimiento y archivo de los mismos.

3.5. Que, se deja constancia de que la presente acta de cierre del expediente contractual es suscrita por el Agente Liquidador posesionado el 3 de junio de 2025 mediante Resolución 2025130000004245-6, por lo tanto no suscribió el contrato objeto de cierre del expediente. No obstante, con base en el informe de supervisión final que reposa en el archivo contractual, se procede a efectuar el cierre por medio del presente documento, toda vez que se verificó la existencia de los soportes requeridos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Entidad.

3.6. Que, esta actuación se realiza en aplicación del principio de continuidad, conforme al cual las responsabilidades institucionales se mantienen con independencia de la persona que ejerza el cargo, garantizando así la adecuada gestión y archivo de los expedientes contractuales.

3.7. Que, el contrato se encuentra reportado en las plataformas: SECOP II, SIA Observa y SIRECI.

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025.

GILBERTO ENRIQUE HOYOS PACHECO
Agente Especial - Liquidador
E.P.S.S CONVIDA- EN LIQUIDACIÓN

Revisó y aprobó: Carlos Enrique Cortes Cortes / Asesor en Asuntos Legales y Jurídicos
Revisó: Andrea Katherine Castro Laverde / Profesional II
Elaboró: Alexander Gil Zapata / Profesional